

At. Abil

Don Joseph de Muriaga. Alcalde Al
calde y Juez ordinario de esta villa de
Verga su jurisdicción (D. Muriaga D. Diego Legue)
mandos a todos los vecinos y moradores
de ella que escribieren deviendo pagar
por, monte, socos, y otros derechos y otros
de esta villa acudir al depositario de ella
dentro de ocho días de la publicación de
este m. mandam. = Así mismo man
do a todos los parroquianos de la Iglesia
de S. Pedro de esta villa que escribieren
deviendo el contingente de los Redi
tos del censo de la mil ducados de
plata acudir a pagar dentro del ter
cer día a Samuel Ignacio de Alcoro
depositario de ella con aprehensión de
que pasados dichos términos y no lo han
endo se despacharan m. mandos contra
unos y otros deudores; Y para que
legue noticia de todo y nadie se
que ignorancia Suplico a los J. Cu

Nos, el Excmo. Sr. D. Juan de
 Godoy, Virrey de Navarra, de
 orden de Su Magestad, mandamos
 que en la villa de ... se
 ...

[Faint, illegible handwritten text]